

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6476

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 7 de Julio)

Núm. 1493

## Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 14 de Abril último para la contratación por cinco años del servicio de farmacia y suministro de desinfectantes químicos en el Lazareto de Mahón en cuyo acto no se presentó ningún licitador S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie nueva subasta que se celebrará á los treinta días de publicado este anuncio, para contratar el mencionado servicio con sujeción al mismo pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en el BOLETIN OFICIAL número 6426 correspondiente al día 14 de Marzo último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 8 de Junio de 1908.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Núm. 1494

Minas.—Por cuando D. Pedro Bofill y Soler ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral liguito con el título de «Medianera» sitas en el paraje nombrado Bañols y otros del término municipal de Aiaró haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca N. O. de la mina «La Locomotora.» A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 300 metros al N., 200 al O., 500 al N., 100 al E., 100 al N., 200 al E., 900 al S. y 100 al O., quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan. Se servirá del Norte magnético con la misma declinación que tenía al demarcar-se las minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 8 de Julio de 1908.

El Gobernador L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.—Sanidad exterior

De conformidad con lo prevenido en Real orden de esta fecha, se saca á pública subasta la construcción de una falúa de vapor, con destino á la Estación sanitaria especial de Mahón, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 24 Junio de 1908.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de la construcción de una falúa de vapor, con destino á la Estación sanitaria especial de Mahón, aprobado por Real orden de 24 Junio de 1908.

CONDICIONES PARA SUBASTA

1.ª Se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Se celebrará en el Gobierno civil de Baleares y en la Delegación del Gobierno en Mahón, á los treinta días de publicado el anuncio en el citado BOLETIN, y en la hora de las doce en punto, siendo presidida, en el Gobierno civil, por el Gobernador ó persona en quien delegue, y en Mahón, por el Delegado del Gobierno en dicha ciudad.

3.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, y para tomar parte en la misma se exigirá á los licitadores un depósito, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, hecho en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Baleares, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, acompañando á la proposición el documento que así lo acredite.

4.ª Los pliegos de condiciones facultativas, plano y presupuesto estarán de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia de Baleares y en la Delegación del Gobierno en Mahón, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

5.ª No podrán tomar parte en la subasta:

Primero. Los que, con arreglo á las leyes civiles, carezcan de capacidad para contratar por sí, sin intervención de otra persona.

Segundo. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiese recaído contra ellos auto de prisión á los nuevamente procesados por delitos de falsificación, estafa, robo ó hurto y demás que supongan ataque á la propiedad.

Tercero. Los apremiados como deudores al Estado, Provincia ó Municipio en concepto de segundos contribuyentes.

Cuarto. Los que estuvieren fallidos ó en suspensión de pagos ó con bienes intervenidos.

Quinto. Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar á su cargo servicios ú obras públicas por

falta de cumplimiento á contratos anteriores.

6.ª Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no se podrán retirar.

7.ª Abiertos los pliegos, que estarán redactados en papel sellado 11.ª clase, y leídos en voz alta por el Notario, se extenderá el acta de remate, adjudicándose provisionalmente el servicio á favor del mejor postor.

8.ª Si resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto una nueva licitación verbal entre sus autores por un espacio de tiempo que no exceda de diez minutos.

9.ª Cualquiera que sea el resultado de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio. Hecha de Real orden la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública.

10. Concluida la subasta, serán devueltos los depósitos á los licitadores, y el que resultase adjudicatario constituirá fianza por el 10 por 100 de la cantidad estipulada en la misma forma que se expresa para los depósitos.

11. En el plazo de ocho días, á contar de la fecha en que se comuniqué al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de una copia simple y otra de papel sellado correspondiente.

12. El contratista satisfará el importe del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo exhibir los justificantes de dicho pago en el acto de entregar en las oficinas del Gobierno civil ó en las de la Delegación del Gobierno de Mahón las copias de la escritura.

13. Inmediatamente del otorgamiento de la escritura se dará principio á la ejecución de las obras.

14. La entrega de la falúa de vapor se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construída con arreglo á las condiciones facultativas del contrato. Dicho documento será firmado por las personas que preceptúa el art. 146 del Reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887.

CONDICIONES FACULTATIVAS

15. Las dimensiones principales de la lancha de vapor deberán ser:

Eslora. . . . .	9'75
Manga. . . . .	2'30
Pantal. . . . .	1'35

Casco

16. Será de plancha de acero Siemens Martin, de 3 milímetros de espesor. Estará remachado á plancha superpuesta, tanto

las uniones transversales como en las longitudinales.

Varengas

17. Se construirán con plancha de acero de 4 milímetros de espesor y angulares de 30 x 30 milímetros de lado.

Cuadernas

18. Serán 36, y se construirán con angulares de 30 x 30 milímetros de lado. Las cuadernas de orden impar irán reforzadas con angulares remachados en posición invertida.

Quilla, roda y codaste

19. Se construirán con lanta de hierro de 200 x 10 milímetros en sección la quilla y de 95 x 10 milímetros en la roda y codaste.

Cubiertas

20. Los espacios cubiertos de proa y popa serán con arreglo al plano, y serán construídos con plancha de acero de 3 milímetros de espesor, remachado á plancha superpuesta.

Camareta

21. A popa de la embarcación se construirá una camareta descubierta, con banco corrido y forro de madera de pino. Estará dividida del resto de la embarcación por un mamparo. El empanado se construirá de madera de pino.

Bitas y guías

22. En los sitios más convenientes se instalarán las bitas y guías necesarias para el amarre de la embarcación.

Gobierno de la embarcación

23. Se efectuará de la parte de proa por medio de una rueda y mecanismo correspondiente, que corra por el interior de la embarcación. También podrá efectuarse desde la parte de popa por medio de una caña de hierro galvanizado, que se entregará con la embarcación.

Gancho de remolque

24. Sobre el mamparo de la camareta de popa se instalará un gancho remolque sólidamente afirmado. A popa sobre cubierta se instalará un arco para defensa del cable de remolque.

Máquina y caldera

25. La máquina de vapor será de tipo vertical, sistema Compound, de veinticinco caballos de fuerza efectiva, con condensador de superficie de los llamados de estela; irá provista de bombas para alimentación y aire, mecanismo de cambio de marcha por la distribución, grifos de purga, engrasadores y demás accesorios. Todos los tachaderos serán de bronce fosforado de primera calidad, y los vastagos, bielas y eje cigüeñal serán de acero forjado.

La caldera será de tipo vertical multitubular inexplorable, tipo marino sistema Dion-Routon, de capacidad suficiente para suministrar vapor en buenas condiciones á la máquina anteriormente descrita. Trabaja á una presión de régimen de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, y



será probada en talleres á una presión hidráulica de 20 kilogramos por centímetro cuadrado. Irá provista de aparato completo de tiro forzado, nivel de agua, grifos de prueba, doble válvula de seguridad tipo marino de las llamadas de resorte, válvula de retención para la alimentación, grifo de fondo, toma de vapor, bomba automática para el achique, guardacalor, chimenea, emparrillado, llaves y demas accesorios correspondientes.

La máquina y caldera se instalarán en el centro de la embarcación, é irán sólidamente afirmadas sobre las varengas. El piso de la cámara de máquinas se construirá de plancha de acero estriado y en forma que pueda levantarse en cualquier momento para reconocimiento y conservación de la cala. En los dos costados de la embarcación, y en el espacio destinado á cámara de máquina se construirán carboneras y aljibes de capacidad suficiente para una navegación de diez horas seguras.

#### Hélice, eje y bocina

26. La hélice se construirá de bronce de primera calidad; el eje será de acero dulce é irá provisto de su correspondiente cojinete de empuje; la bocina se construirá de bronce, con guarniciones de madera de guayacán.

#### Velocidad y consumo

27. La velocidad de la embarcación será por lo menos de siete y media millas marinas por hora en buenas condiciones de mar y viento; de cinco millas por hora remolcando la chalana con el aparato Clayton del Lazareto de este puerto; con viento duro de proa y remolcando la citada chalana, la velocidad de la embarcación no será inferior á tres millas por hora.

El consumo de carbón de buena calidad no será superior á dos y medio kilogramos por caballo-hora.

#### Radio de acción

28. Los depósitos de combustible y agua tendrán una capacidad suficiente para un recorrido de 40 millas por lo menos.

#### Calidad de los materiales

29. Los materiales que se empleen en la construcción de esta embarcación serán todos de primera calidad. El hierro fundido será de segunda fusión, presentando su fractura un grano gris, homogéneo, sin veteaduras ni grietas en su textura; las piezas fundidas deberán hallarse bien moldeadas. Deberán resistir sin romperse un esfuerzo de comprensión de 75 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

En palastro, así como el hierro forjado que se emplee, será dulce, maleable en frío y en caliente, de grano fino y homogéneo, perfectamente laminado, de superficie limpia, y no deberá presentar huecos ni señales de incrustación en la masa de óxidos, escorias ú otros cuerpos extraños. Deberán resistir á un esfuerzo de tracción sin romperse de 30 kilogramos por milímetro cuadrado de sección transversal, y de 15 kilogramos por milímetro cuadrado, sin experimentar alargamientos ni alteraciones de ninguna clase.

Los roblones estarán contruidos con hierros de primera calidad, y deberán ser susceptibles de doblarse en frío hasta formar un ángulo de 45°, volviéndose á enderezar sin que presenten indicio de fractura ni otra clase de alteración. Hecho el roblonado, las cabezas no deberán desprenderse, cualquiera que sean los esfuerzos y choques que experimenten alrededor de los roblones de las piezas remachadas.

Los pernos que se empleen en la construcción se someterán á pruebas similares á las de los roblones.

El bronce, latón, cobre y demás materiales que puedan emplearse en la construcción de piezas ó accesorios de la embarcación, serán de clase superior y de la calidad más apropiada al trabajo que deban desempeñar.

El adjudicatario dará entrada libre en los talleres donde se construya la embarcación al Ingeniero encargado de inspeccionar los trabajos en ejecución, y suministrará los aparatos y materiales necesari-

os para verificar las pruebas de calidad de materiales de que se habla y se deja hecho mención. Los gastos que ocasionen dichas pruebas serán de cuenta del adjudicatario.

#### Pintado

30. Interior y exteriormente se darán dos manos de pintura de minio de plomo, después de haber desprovisto cuidadosamente de óxido todas las partes de la embarcación. Interiormente se pintará después con dos manos de pintura al aceite, de color aplomado, y exteriormente con dos manos de pintura al aceite, del color que se indique.

#### Plazo de entrega

31. La embarcación se entregará completamente lista á los cuatro meses de recibida la orden de construcción.

#### Plazo de garantía

32. El tipo de garantía será de un año á contar desde la fecha de la entrega, durante cuyo periodo de tiempo serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran en la embarcación, tanto por falta de buenos materiales como por causa de mala ejecución.

#### Pruebas y recepción definitiva

33. Al terminarse la embarcación se efectuará un escrupuloso reconocimiento para comprobar si todos sus mecanismos y detalles están contruidos con la perfección que se exige en estas bases. Inmediatamente se procederá á verificar las pruebas oficiales para asegurarse de que se cumplen las condiciones de estabilidad, consumo, velocidad y radio de acción.

Si del reconocimiento y pruebas efectuadas resultara ser de conformidad con las condiciones exigidas, se procederá á la recepción definitiva.

Para que estos actos tengan validez se verificarán con arreglo á lo que determina el art. 146, regla 4.ª, del Reglamento de Sanidad.

Si de las pruebas resultase la necesidad de hacer en la embarcación alguna modificación, la llevará á cabo el contratista de su cuenta.

Los gastos que ocasionen las pruebas oficiales serán de cuenta del adjudicatario.

#### Armamento

34. Se entregará con la embarcación: Un carro contruido de madera de pino tea, montado sobre ejes de acero, provistos de ruedas de hierro fundido y dispuesto para poder varar la embarcación.

Un aparejo compuesto de dos cuaderñas de dos ojos de los llamados de patente, y de una cuerda de caniquen de 100 metros de longitud.

Una bandera nacional con las iniciales S. M., asta y funda.

Dos candeleros de hierro galvanizado para el toldo, un toldo de verano con cenefa y funda.

Una coraza de lona sobre armazón de hierro galvanizado para cubrir la máquina de vapor.

Dos bicheros de metal con asta de madera.

Un ancla de uña reversible de unos 20 kilogramos de peso.

Veinte metros cadena de hierro galvanizado de 12 milímetros de diámetro.

Veinte metros cable de cáñamo para amarra.

Una caña de hierro galvanizado para el timón.

Un farol de situación con las tres luces reglamentarias.

Un farol para la máquina.

Una bombilla de mano.

Un balde de hierro.

Un depósito para aceite.

#### Gastos y obligaciones

35. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, arqueo é inscripción marítimas, y todos los demas que exija la formalización del ajuste y de su garantía. También serán de su cuenta toda clase de gastos hasta la entrega de la embarcación en el puerto de Mahón en disposición de funcionar.

Igualmente tendrá obligación el adjudicatario de ejecutar cuanto contribuya al

buen aspecto y solidez de la construcción, aun cuando no se halle terminantemente expreso en estas bases.

El adjudicatario se compromete á cumplir cuanto previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato del trabajo.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

36. El tipo del precio de la subasta será de 12.750 pesetas.

37. El adjudicatario percibirá el importe total de la lancha de vapor en un solo plazo, á los treinta dias de efectuada la recepción definitiva.

La fianza será devuelta cuando se apruebe la recepción y justifique el contratista el pago del subsidio industrial, quedando sujeta á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 24 de Junio de 1908.—El Subsecretario, Morai de Calatrava.—Aprobado por S. M.—Cierva.

NOTA.—El plano á que se refiere el anuncio y pliego de condiciones preinsertas, se halla de manifiesto en el Negociado 2.º del Gobierno civil, los dias laborables de 10 á 12 de la mañana.

(Gaceta 27 de Junio)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1495

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados D. Rufino Carpena y Montesinos y D.ª Catalina Cuenca Bil maestros interinos de la escuela pública de niños de Alaró y de la de niñas de La Puebla, respectivamente, es preciso que se sirvan pasar por la Secretaría de esta Junta para recoger los títulos administrativos ó delegar al efecto persona de su confianza, advirtiendo á los interesados que si no toman posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 8 de Julio de 1908.—El Gobernador Presidente, L. de Irazabál.—P. A. de la J. de I. P.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1496

Don Miguel Riera Torres, Alcalde de San Juan Bautista.

Hago saber: que entre los varones nacidos en este pueblo el pasado año 1888, que deben ser inscritos en el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo de 1909, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero y el de sus padres se desconoce.

En su consecuencia se les cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento antes del dia 13 de Febrero del citado año próximo en que se cerrará definitivamente aquel alistamiento; pues de no hacerlo se les excluirá del mismo de conformidad á la regla 4.ª del artículo 88 de ley y á la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándose, además, los perjuicios que haya lugar.

San Juan Bautista á 30 de Junio de 1908.—Miguel Riera.

#### Mozos que se citan

José Torres Torres, hijo de Antonio y de Eulalia.

Vicente Mari Guasch, hijo de José y de Catalina.

Antonio Escandell Ferrer, hijo de Antonio y de Maria.

Juan Ferrer Mari, hijo de Pedro y de Eulalia.

José Tur Piris, hijo de Antonio y de Josefa.

Juan Mari Escandell, hijo de Antonio y de Isabel.

Juan Torres Torres, hijo de José y de Catalina.

Juan Sureda Mari, hijo de Esteban y de Margarita.

José Serra Mari, hijo de Juan y de Catalina.

Núm. 1497

### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Personal.—Vacante por renuncia del que la venia desempeñando la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia á previo concurso, para que los aspirantes que deseen optar á la misma presenten sus instancias documentadas en la Secretaria de esta Corporación municipal, que se admitirán durante el plazo de treinta dias contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Alayor 7 de Julio de 1908.—El Alcalde Presidente, Domingo Pons.—P. A. del A.—Martin Timoner, Secretario accidental.

Núm. 1498

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX  
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el cuarto trimestre de 1907.

Sesión ordinaria del dia 5 Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse por enterada la Corporación de haberse celebrada la subasta de la caza del monte La Bassa el dia señalado y adjudicada á favor de D. Juan Puig Colom vecino de esta villa por la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Sesión ordinaria del dia 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento por la y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año y que fuere remitido al Excelentísimo Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial del próximo año 1908; el cincuenta por ciento sobre cédulas personales y el ciento veinte por ciento sobre las especies de consumos no exceptuadas; satisfacer á D. Bernardo Mayol Ros y D. Mateo Mateu Borrás veinte pesetas con cargo al capítulo de imprevistos en concepto de agentes repartidores nombrados, para la repartición y recogida de boletines individuales para el censo electoral.

Sesión ordinaria del dia 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinaria formado para el año 1908; aprobar así mismo la tarifa de arbitrios, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su dia, la Junta municipal; que se anuncie la exposición al público, por término de quince dias el referido presupuesto á los efectos del artículo 146 de la ley municipal vigente; que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3.ª de la Real orden circular de quince de Febrero de 1893 para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público por término de diez dias en los sitios de costumbre la atendida propuesta remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para que la haga insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurridos los plazos oportunos, se someterán juntos á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del dia 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular de la Administración de Hacienda reclamando padrones, copia, lista cobratoria y estado prevenido de cédulas personales para el ejercicio del próximo año 1908.

Sesión del dia 2 Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Acordose quedar enterado de la Ley de 26 de Octubre de 1907 por la que se autoriza al Gobierno para aplazar la renovación biennial de los Ayuntamientos hasta el año 1908 dentro del cual fijará la fecha en que hayan de tener lugar las elecciones.

Sesión del dia 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó construir una alcantarilla en el camino de la Fuente y punto llamado torrente de la Verdadera.



Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó confiar la confección de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1908, á D. Gabriel Vicens Basquets, como en años anteriores, abonándole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto del propio año.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Presentados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica Pecuaria y Urbana formado para el ejercicio de 1908, se acordó exponerlo al público en la Secretaría por ocho días hábiles y remitir los correspondientes anuncios al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó quedar enterado de haber quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de 250 pinos y de doscientos estéreos de leña alta del monte «La Bassa.»

Sesión del día 7 Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se procedió á la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó construir una barrera nueva para poner en el portillo llamado del Auxinaret del monte comunal de esta villa llamado «La Bassa.»

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento á una circular de la Administración de Hacienda reclamando una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el cuarto trimestre del año 1907.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Acordose quedar enterado de haber sido publicado en el «Boletín Oficial» tercera subasta de 250 pinos del monte La Bassa con la nueva tasación de setecientas cincuenta pesetas y la de doscientos estéreos de leñas altas del mismo monte con la de trescientas pesetas.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de haberse proclamado tercera subasta de 250 pinos del monte La Bassa y de 200 estéreos de leñas altas del propio monte, habiendo sido adjudicado la primera á favor de Rafael Mateu Estarellas vecino de Buñola por la cantidad de setecientas cincuenta y una pesetas, y la segunda á favor de Bartolomé Amengual Canals, vecino de Soiler por la cantidad de trescientas y una pesetas. Se acordó satisfacer todas las cantidades consignadas en el presupuesto de gastos vigentes que resulten pendientes de pago y no puedan ser declaradas economías.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 17 de Noviembre.—Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto ordinario formado para el ejercicio del próximo año 1908 y expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa segunda de consumos que para cubrir los gastos ha sido indispensable consignar como ingresos á fin de nivelar dicho presupuesto.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte y cinco del actual.

Fornalutx 28 Enero 1908.—Guillermo Mayol, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Núm. 1499

**AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó también el pliego de condiciones formulado por la Comisión de obras que comprende las de ejecución al destajo para la construcción de una alcantarilla por el subsuelo de la calle de la Habana y plaza de M. Moner. Se acordó que el concejal D. Antonio Alemañy Terrades en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º de la Instrucción de 24 Enero 1905

concurra á las subastas que para la recaudación y aprovechamiento de varios arbitrios municipales para el ejercicio del año 1908 han de celebrarse en estas oficinas municipales el día cuatro de actual. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se autorizó al niño Miguel Serra Alemañy para que en calidad de alumno pobre asista á clase en la escuela pública de niños de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para la ejecución de obras de carácter particular. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por D. José Calafell Palmer. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se procedió á la subasta por medio de proposiciones verbales en baja para la construcción de las obras al destajo de una alcantarilla por el subsuelo de la calle de la Habana y plaza de Miguel Moner, que se adjudicaron á favor del proponente don Juan Borrás Alemañy por la cantidad de ochocientas ochenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria, ratificandose los acuerdos tomados en la última. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se autorizó al vecino de esta villa D. Matias Flexas Enseñat para la ejecución de determinadas obras en el frontis de la casa de su propiedad situada en la calle del Angel. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas solicitadas por D.ª Juana Maria Alemañy, D. Jaime Flexas Vidal y doña Margarita Moner Pujol. Quedó enterado el Ayuntamiento del resultado obtenido por las subastas celebradas para llevar á efecto en el año próximo la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales «Derecho de degüello en el matadero» y «Derecho de pescadería, de puestos públicos y ventas en ambulancia por la vía pública». Acordó autorizar á los niños Sebastián, Francisca y Margarita Vicens y Juan para que en calidad de alumnos pobres puedan asistir á clase en las escuelas públicas de S.º Arracó. Se acordó oficial á D.ª Margarita Alemañy Covas manifieste dentro de tercero día la fecha en que podrá poner á disposición del Ayuntamiento el edificio que construye con destino á depósito de carnes para el abasto público. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar de baja en el padron de vecinos de esta villa á Don Gaspar Moner y Valent con toda su familia por haber sido declarados vecinos de la ciudad de Palma. Como de costumbre en años anteriores acordó el Ayuntamiento anticipar la paga del corriente mes á los empleados del municipio antes de las próximas pascuas de Navidad. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se acordó que la Comisión de obras informe acerca las ejecutadas en el depósito de carnes de reciente construcción para en vista del mismo admitirle ó rechazarle. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la liquidación final de las obras de construcción del puente sobre el torrente de la Coma Mayor en el camino de Son Toni Petit practicada por el Señor Arquitecto municipal cuya liquidación importa pesetas 738'44. Se aprobaron varias cuentas referentes á suministros y servicios municipales. Se acordó admitir el edificio que con destino á depósito de carnes para el consumo público ha construido D.ª Margarita

Alemañy Covas, con la condición de que cuando las necesidades del servicio lo obliguen ó lo acuerde el Ayuntamiento debe la propietaria del edificio ensanchar el portal de entrada del mismo que resulta con menores dimensiones que las señaladas en el plano de edificación. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por las hermanas D.ª Juana Ana y D.ª Antonia Moner Pujol. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar principio á la confección del repartimiento del impuesto de consumos para el ejercicio del año próximo 1908 y al efecto se determinó el número de clases en que deben dividirse los contribuyentes de la localidad para ajustar las cuotas personales á los mismos.

Andraitx 14 Enero de 1908.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada ayer.

Andraitx 20 de Enero de 1908.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 1500

**ALCALDIA DE SOLLER**

Estado expresado de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 1.º de Junio de 1908 hasta el domingo 7 de id.

Por una reparacion practicada en una alcantarilla de la calle de la Victoria.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.—Cemento (kilógramos) 546, importe pesetas 13.

Por la limpieza practicada en el torrente Mayor.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 10'12.

Por una reparacion practicada en el Matadero.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.—Cemento (kilógramos) 294, importe pesetas 7.

Por transportar piedra triturada para la conservacion del piso del camino que de Biniraix conduce al de Fornalutx.—Oficiales (jornales) 3'25, importe pesetas 8'37.

Semana del lunes 8 al domingo 14 de id.

Por la construcción de una acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 15 ½, importe pesetas 38'75.

Por la conservación y reparacion del piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 2'50, importe pesetas 6'58.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1.

Semana del lunes 15 al domingo 21 de id.

Por tapiar las cloacas de varias calles.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1.

Por construir un pretil en el camino de Can Gaspa.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 45.—Peones (jornales) 5 y ½ importe pesetas 6'50.—Tierra (cargas) 9, importe pesetas 9.—Cal, (kilógramos) 840, importe pesetas 20.

Por transportar piedra triturada para el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'83.—Expuestas 2, importe pesetas 1'10.

Semana del lunes 22 al domingo 28 de id.

Por construir un pretil en el camino de Can Gaspa.—Oficiales (jornales) 18 y ½, importe pesetas 46'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 11'87.—Cal (kilógramos) 882, importe pesetas 21.—Tierra (cargas) 9, importe pesetas 9.—Expuestas 2, importe pesetas 1'10.

Por construir una acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.

Por regar los arboles de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 3 y ½ importe pesetas 8'62.

Nota.—Han suministrado materiales

los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Tierra, Francisco Pons y Francisco Santos; Cal, Guillermo Suau, Bernardo Blau y José Arbona; Expuestas; Antonio Bauzá.

Sóller 3 de Julio de 1908.—El Alcalde accidental, Damian Canals.

Núm. 1501

**DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Movimiento de fondos durante el mes de Junio de 1908

**Debe**

Existencia del mes anterior, 298465'82 pesetas.

Recibido de D. Gabriel Pérez por los rendimientos obtenidos en el Cementerio durante Mayo, 243 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad arriendo de la Plaza Mayor, 8611'95 idem.

Id. del Ayuntamiento de Lluçmayor por el primer semestre de la cuota carcelaria, 613'21 id.

Id. de D.ª Isabel Borrás por una parcela que ha adquirido de la via pública, 500'47 id.

Id. del Depositario por reintegro de 26 dias de haber de un Guardia municipal, 58'50 id.

Id. de D.ª Maria Ramis por una sepuultura de 2.ª clase, 200 idem.

Id. de D. José Canet por la mensualidad de consumos, 33347'30 id.

Id. de D.ª Catalina Moll por una sepuultura de 2.ª clase, 200 id.

Id. de D. José Oliver por id. id. de primera id., 300 id.

Id. de D. Guillermo Gelabert por la recaudación de céduas, carruajes y casinos, 12236'86 id.

**Haber**

Satisfecho á D. Gabriel Salvá, por limpieza y riego de las vias públicas, 1560'75 pesetas.

Id. á D. Francisco Mulet por limpieza de la Casa Consistorial y demás, 264'63 idem.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 282'80 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para los carabineros, 225 id.

Id. á la Compañía de Bomberos por premios de reten, 270 id.

Id. á D. Antonio Quesada por tres cortinas, 46 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite, 80'40 idem.

Id. á D. José Tous por impresos y efectos de escritorio, 177'94 id.

Id. á D. Antonio Corró por efectos para el servicio de reparto de aguas y demás, 65'50 id.

Id. á D. Juan Perelló por id. para la sección técnica de obras, 30 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de sus carruajes, 87'50 id.

Id. á D. Jaime Crespi por trasportes para el arbolado público, 2'25 id.

Id. á D. Antonio Martí por trabajos efectuados en la Casa Crianza, 22'25 id.

Id. á D. Gabriel Pérez por efectos para el servicio del Cementerio, 14 id.

Id. á D. Lucas Roman por id. id. de la Cárcel, 34'28 id.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho por los presos y detenidos, 457'80 id.

Id. á D. Antonio Martín por carbón y leña, 9'10 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales para conservación de los caminos y arbolado, 252 id.

Id. á la Brigada sanitaria por id. policía, 120 id.

Id. á la Compañía de Electricidad por alumbrado de los suburbios y demás, 547'60 id.

Id. á la Económica por id. público, 8766'96 id.

Id. al Depositario por el 2.º trimestre de contribuciones y demás. 430'08 id.

Id. á los Individuos comprendidos en nómina por los alquileres de las escuelas, 8328 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales, 51 id.



Id. á D. Guillermo Terrasa por reparación de las herramientas de los peones, 6 idem.

Id. á D. Francisco Cortés por cristales y otros efectos, 10 id.

Id. á D. Juan Borrás por construcción de sepulturas, 2000 id.

Id. á la Diputación por cuotas provinciales, 17492'03 id.

Id. á los Empleados de las Dependencias municipales por sus haberes del corriente mes, 15061'51 id.

Id. al Depositario por alquiler de carruajes y demás, 125 id.

Id. á D. Jaime Crespi por derribo de una casa de Santa Catalina, 71'85 id.

Importa el haber, 56892'23 id.

Existencia, 297884'88 id.

Total general, 354777'11 id.

Palma 4 Julio de 1908.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Núm. 1502

*Don Rafael Rubí Garcias, Presidente de la Junta Municipal del censo electoral de la villa de Lluchmayor, Mallorca, Baleares.*

Por el presente único edicto se anuncia al público, que las listas de electores por grupos formadas á tenor del artículo treinta y tres de la Ley electoral vigente estarán de manifiesto por veinte días contados desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de esta Junta, á efectos de reclamación.

Lluchmayor seis Julio de mil novecientos ocho.—El Presidente, Rafael Rubí.

Núm. 1503

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de aspirantes á los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan.

*Juez municipal de Pollensa*

D. Gabriel Sureda Cerdá  
Sebastian Jaume Ribot  
Mateo Llobera Cladera

*Juez municipal suplente de Buñola*

D. Vicente Rosselló Daviu  
Antonio Nadal Cabot  
Gregorio Estarellas Llinás

*Juez municipal suplente de Soller*

D. Damian Magraner Morell

La cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Palma 8 Julio 1908.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente accidental, Verdú.

Núm. 1504

*Don Angel Escalera Mesquida, Juez Municipal suplente de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de Instrucción de Manacor y su partido.*

Por el presente edicto se saca á pública subasta y por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio una casa y corral sita en esta villa calle del Rosario número doce que linda por la derecha entrando con la de Miguel Veñy, por la izquierda con la de Juan Perelló, y por el fondo con la de N. N. (a) Garrigué, cuya finca presta un censo anual de diez pesetas á Doña Maria Mestre y Rosselló, justipreciada en trescientas pesetas sin rebaja del censo.

Cuya casa y corral se vende para con su producto hacer pago de las costas á que viene condenado el expresado Lull en la causa que se le siguió sobre hurto; habiéndose señalado el día siete de Agosto próximo á las diez en la sala de este Juzgado para la subasta y remate bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio

bajado del mismo el veinte y cinco por ciento.

2.º Para tomar parte en la subasta el licitador deberá depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de la casa y corral objeto de la presente subasta, siendo el arreglo de los mismos de cuenta del comprador.

4.º Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, laudemio y demás anejo al mismo será de cuenta del comprador quien deberá pagar anualmente el censo referido.

Dado en Manacor á cuatro Julio de mil novecientos ocho.—Angel Escalera.—Ante mi, Rafael Ferrer.

Núm. 1505

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias que penden en este Juzgado contra Pedro Antonio Mesquida y Nicolau sobre pago de costas de la causa que se le siguió por hurto de uvas, he dispuesto sacar á pública subasta por veinte días la finca embargada al propio Mesquida, que consiste, en una pieza de tierra de extensión de dos cuarterones, ó sean treinta y seis áreas, ó lo que fuere en el paraje denominado Tres Mayas ó Cas Corró del término municipal de Felanitx que linda por Levante, Norte y Poniente con tierra de Bartolomé Pablo Obrador y al Sur con las de Francisca Ana Rosselló, justipreciada en cien pesetas.

Para dicha subasta queda señalado el día 3 de Agosto próximo venidero á las diez y media en los estrados de este Juzgado.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del justiprecio.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que el comprador deberá conformarse con los títulos que obran en los autos, que podrán examinar en la escribanía del actuario que refrenda.

4.º Y que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Angel Escalera.—Ante mi, Antonio Obrador.

Núm. 1506

#### CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Escribanía de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Gabriel Marimón á nombre de D. Gabriel Bordoy y Rosselló se ha interpuesto demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Juan Amengual y Far, D. Antonio Gil Leceta D. Antonio Nicolau Felu, D. Lorenzo Llabrés Pol, D.ª Mariana Asprer y de Canals, D. Fausto Meliá Clar, D. Luis Moragues Ramis, D.ª Juana Maria Obrador Mora, D. Sebastian Terrés y D. Juan Rosselló y Pizá de ignorado domicilio y contra sus herederos caso de haber fallecido, sobre cancelación de gravámenes afectos á las fincas: Una pieza de tierra llamada Son Bialó en el pago Las Cuarteradas, de cabida setenta y una areas tres centiareas; Y otra porción de tierra denominada Son Trias de Cane Paule de unos ochenta destres sitas ambas fincas en el término municipal de Alaró; y por providencia de veinte y siete del actual se acordó hacer un segundo llamamiento á dichos D. Juan Amengual y Far, D. Antonio Gil Leceta, D. Antonio Nicolau Felu, D. Lorenzo Llabrés Pol, D.ª Mariana Asprer y de Canals, Don Fausto Meliá Clar, D. Luis Moragues Ramis, D.ª Juana Maria Obrador Mora, D. Sebastian Terrés y D. Juan Rosselló y Pizá, sus herederos ó causa-habientes caso de haber fallecido, emplazándoles por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre de esta ciudad, para que dentro el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, en cu-

yo acto les serán entregadas las copias simples.

Y á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado se expide la presente en Palma á treinta Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1507

*D. Juan Torres Juan, Juez Municipal suplente en ejercicio por indisposición del propietario del término municipal de San Juan Bautista, del partido de Ibiza, provincia de las Baleares.*

En virtud del presente edicto y providencia de este día recaída en los autos juicio verbal ahora ejecución de sentencia dictada en los mismos que se sigue en este Juzgado por Juan Masip Roig, casado, labrador, mayor de edad, vecino de este término y domiciliado en la parroquia de San Lorenzo contra Maria Roig y Serra, viuda de Juan Planells Torres, labradora, mayor de edad, también vecina de este término municipal domiciliada en la parroquia de San Miguel, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad Catalina, Maria, Margarita, Juan y Antonio Planells y Roig, sobre reclamación de cantidad á instancia de la parte actora he dispuesto se saque en pública subasta por término de veinte días, una porción de tierra embargada en dichos autos, denominada «Cana Eulalia des Farré» ó «Se Torre» sita en la parroquia de San Miguel de este término, de una hectárea cuatro áreas de superficie, compuesta de tierra de secano con arboles y una torre, lindante por Norte con tierras de Antonio Roig y Antonio de ne Ramona, por Este con las de Antonio Ramón Torres, por Sur con las de Antonio Planells Torres y por Oeste con otras de Catalina Tur Ramón Sellarés, justipreciada en mil trescientas setenta y cinco pesetas, y se saca á pública subasta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este término el día veinticinco del actual y hora de las catorce.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.º Los títulos de propiedad de la expresada finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

San Juan Bautista primero de Julio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal suplente, Juan Torres.—Por su mandado.—Juan Guasch, Secretario.

Núm. 1508

*Don Joaquin Porto y Caymari, Juez municipal del distrito de la villa de Campanet, provincia de Baleares.*

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á D. José Morell y Martorell, cuyo paradero se ignora, para que el día diez y siete del actual, y hora de las diez y seis y media, comparezca en este Juzgado para la celebración de Juicio verbal que contra él ha instado D. Antonio Gelibert Beltran, como apoderado de D. Martin Rotger Marcé sobre pago de cantidad, segun lo tengo acordado por providencia de primero del actual, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Campanet á dos de Julio de mil novecientos ocho.—Joaquin Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 1509

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado mediante providencia de esta fecha dictada en las diligencias sobre amenaza de muerte á Oddulia Reigal Nadal que se cite en forma á la misma y á su esposo José Pallarés Valera, naturales ambos de Builla, provincia

de Murcia y de iguorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día quince del actual á las doce horas, provistos de las pruebas de que intenten valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de tenga efecto la citación acordada, se expide la presente á primero de Julio de mil novecientos ocho.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1510

*Don Bartolomé Felu Fons, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente de indulto instruido á favor del soldado de Sanidad Militar Guillermo Lladó Gil.*

Usando de las facultades que me confiere el artículo trecientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Guillermo Lladó Gil, dependiente del comercio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mar número cuatro, con el fin de oír la notificación de la providencia dictada por la Autoridad Judicial de este Distrito, en vias de revisión de dicho expediente, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á tres de Julio de mil novecientos ocho.—Bartolomé Felu.

Núm. 1511

*El Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.*

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 20 del mes actual próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 5 de Julio de 1908.—Fernando Bauzá.

#### Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de cok, leña en rama y sal.

#### Articulos de Utensilios

Acete, petroleo, jabon, carbon vejetal leña de tronco y ceniza.

Núm. 1512

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHON

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día veinte de Agosto próximo y hora de las once y once y media para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahon 3 de Julio de 1908.—El Jefe del Detall, José Mas.—V.º B.º.—El Director, Valeriano Bosch.

#### Articulos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbon cok.

#### Articulos de Utensilios

Acete, petroleo, carbon vegetal, jabon, leña para coladas, paja larga y ceniza.